

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
PROCESO DE CONTRATACION CAS N° 002-2025/GR PUNO

PROCESO CAS 002 - 2025						
N°	EXP. DE POSTULACIÓN N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO AL QUE POSTULA	EXPEDIENTE DE RECLAMO N°	ABSOLUCIÓN DE RECLAMO
1	091	ELIANA MENDOZA BUSTINZA	01237166	AUXILIAR DE LIMPIEZA	14412	REEVALUACIÓN: De acuerdo a lo estipulado en el punto cuatro, literal a) Ejecución del numeral 2.4.2 Evaluación Curricular de las bases de la convocatoria CAS, indica que: solo se revisará el Currículo Vitae de los postulantes que cumplan con el perfil y evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos, en el "FORMATO N°01 (Ficha de Resumen Curricular)" con carácter de declaración jurada , a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral (general, específica, en el sector público, nivel mínimo requerido). Ahora bien, verificando el expediente de postulación, se puede apreciar que el postulante no consigna información en el literal F. EXPERIENCIA GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO del FORMATO N°01, el cual SE ENCUENTRA VACIO, SIN INFORMACIÓN CONSIGNADA ; por lo que no es procedente la ponderación en la experiencia general. Por consiguiente, el reclamo presentado se declara improcedente, conforme se actuó a lo suscrito en las Bases del Proceso CAS TRANSITORIO N° 002-2025 G.R. PUNO. CONCLUSIÓN: NO APTO
2	090	LUCILA CALISAYA COLORADO	42530658	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	14423	REEVALUACIÓN: De acuerdo a lo estipulado en el punto uno, literal a) Ejecución del numeral 2.4.2 Evaluación Curricular de las bases de la convocatoria CAS, indica que: solo se revisará el Currículo Vitae de los postulantes que cumplan con el perfil y evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos, en el "FORMATO N°01 (Ficha de Resumen Curricular)" con carácter de declaración jurada . Asimismo, el numeral 1.9 señala que los PERFILES DE PUESTO, correspondientes al presente Proceso de Selección CAS TRANSITORIO N°002-2025-G.R. PUNO se encuentran detallados en el formato de Perfil del Puesto - ANEXO N° 01. Ahora bien, verificando el expediente de postulación, se aprecia que el postulante NO CUENTA CON CAPACITACIONES, CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN EN: 1) PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, 2) FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, 3) SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SIGRIP V3 Y EL APP SIGRID COLLET . Asimismo, la experiencia mínima que requiere el puesto, sea en el sector público y privado considera como especialista según el perfil de puestos del código 11 - de acuerdo a lo adscrito en el Formato N°01, el postulante NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO COMO ESPECIALISTA . Por consiguiente, el reclamo presentado se declara improcedente, conforme se actuó a lo suscrito en las Bases del Proceso CAS TRANSITORIO N° 002-2025 G.R. PUNO. CONCLUSIÓN: NO APTO
3	110	ANDREÉ WALTER GUTINIO BÉJAR	71423135	ASISTENTE LEGAL	14419	REEVALUACIÓN: De acuerdo a lo estipulado en el punto cuatro, literal a) Ejecución del numeral 2.4.2 Evaluación Curricular de las bases de la convocatoria CAS, indica que: solo se revisará el Currículo Vitae de los postulantes que cumplan con el perfil y evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos, en el " FORMATO N°01 (Ficha de Resumen Curricular) " con carácter de declaración jurada , a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral (general, específica, en el sector público, nivel mínimo requerido). Ahora bien, verificando el expediente de postulación, se puede apreciar que el postulante no consigna información en el punto 2 del literal F. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ASOCIADA A LA FUNCIÓN Y/O MATERIA DEL PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO del FORMATO N°01, el cual SE ENCUENTRA VACIO, SIN INFORMACIÓN CONSIGNADA ; por lo que no es procedente la ponderación en la experiencia general. Por consiguiente, el reclamo presentado se declara improcedente, conforme se actuó a lo suscrito en las Bases del Proceso CAS TRANSITORIO N° 002-2025 G.R. PUNO. CONCLUSIÓN: NO APTO
4	107	ANGIE MASSIEL FLORES LEON	75796265	CONSULTOR DE EMPLEO D.R.T.P.E.	14404	REEVALUACIÓN: De acuerdo a lo estipulado en el punto uno, literal a) Ejecución del numeral 2.4.2 Evaluación Curricular de las bases de la convocatoria CAS, indica que: solo se revisará el Currículo Vitae de los postulantes que cumplan con el perfil y evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos, en el " FORMATO N°01 (Ficha de Resumen Curricular) " con carácter

GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Deyvis Abarca Viza
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Ruben W. Zapana Paucar
JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Helder R. Palacios Flores
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
PROCESO DE CONTRATACION CAS N° 002-2025/GR PUNO

						de declaración jurada. Asimismo, el numeral 1.9 señala que los PERFILES DE PUESTO, correspondientes al presente Proceso de Selección CAS TRANSITORIO N°002-2025-G.R. PUNO se encuentran detallados en el formato de Perfil del Puesto - ANEXO N° 01. Ahora bien, verificando el expediente de postulación, se aprecia que el postulante NO ALCANZA LA EXPERIENCIA MÍNIMA QUE REQUIERE EL PUESTO detallado en el literal F. EXPERIENCIA GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO del FORMATO N°01, conforme a lo requerido el perfil de puesto de código 18 , donde considera como nivel mínimo que se requiere como experiencia en el sector público y privado (03 Años); Por consiguiente, el reclamo presentado se declara improcedente, conforme se actuó a lo suscrito en las Bases del Proceso CAS TRANSITORIO N° 002-2025 G.R. PUNO. CONCLUSIÓN: NO APTO
5	033	MOISES DARIO QUISPE YUCRA	42782840	ASISTENTE LEGAL	14417	REEVALUACIÓN: No cumple con declarar y presentar documentalmente las capacitaciones requeridas para el cargo, tampoco declaró su experiencia específica en el sector público. En consecuencia, no cumple el puntaje mínimo requerido. Por consiguiente, el reclamo presentado se declara improcedente, conforme se actuó a lo suscrito en las Bases del Proceso CAS TRANSITORIO N° 002-2025 G.R. PUNO.
6	070	MARÍA ELENA TORRES CORNEJO	42032020	COORDINADOR DE EMPLEO RENUPESED	14391	REEVALUACIÓN: De la revisión de la solicitud de reclamo, se tiene que: i) No se especifica la razón por la cual solicita la revisión de Curriculum Vitae en virtud de que en el fundamento de hecho, sólo se precisa que se ha presentado su Curriculum Vitae, mas no se menciona la observancia de alguna omisión de aplicación hacia algún artículo específico de las Bases del Proceso de Selección; 2) Sobre el segundo aspecto mencionado en los fundamentos de hecho mencionados en su solicitud, se verifica que el postulante que, según el cuadro de méritos se encuentra en primer lugar; sí se encuentra colegiado y habilitado por el Colegio Regional de Licenciados en Administración - CORLAD Puno, conforme a la consulta de habilidad en el siguiente link: https://corladpuno.org.pe/servicios/consulta-de-habilidad/ . Por consiguiente, el reclamo presentado se declara improcedente, conforme a lo suscrito en las Bases del Proceso CAS TRANSITORIO N°002-2025-G.R. PUNO.
7	052	ARMANDO HOLGER CCAJMA CHAVEZ	71824507	CONSULTOR DE EMPLEO - ZONA JULIACA	14401	REEVALUACIÓN: De la revisión de la solicitud de reclamo, se tiene que: i) La Comisión de Evaluación de Curriculums Vitae declaró "NO APTO" el expediente por no encontrarse en cumplimiento del punto 2.9 literal I, de las Bases del Proceso CAS Transitorio N°002-2025-G.R PUNO para continuar con la siguiente etapa del concurso, específicamente en referencia a que el Perfil Profesional exige ser titulado en la Carrera de Sociología o Trabajo Social, la cual, según su solicitud, usted cumple el requisito del perfil al ser egresado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, la cual en sus funciones en el campo laboral tiene la similitud tanto en el sector público y privado. Sin embargo, de la verificación del Perfil de Puesto correspondiente al Cargo de Consultor de Empleo - Zona - Juliaca, con Código de Puesto N°19, se observa que el requisito de Formación Académica es para aquellos que tienen un Título/Licenciatura en las carreras de ECONOMISTA, SOCIÓLOGO(A), TRABAJADOR SOCIAL, verificándose que no se menciona en ninguna parte la posibilidad de otras carreras diferentes, tales como en otros procesos se incluyen en la categoría de "Y/O AFINES". Por consiguiente, el reclamo presentado se declara improcedente, conforme a lo suscrito en las Bases del Proceso CAS TRANSITORIO N°002-2025-G.R. PUNO. CONCLUSIÓN: NO APTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Deyvis Abarca Viza
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Ruben W. Zapana Paucar
JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL PUNO Puno, 04 de junio del 2025

Abog. Helder R. Palacios Flores
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La comisión